



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, 25 MAR. 2019

RESOLUCIÓN DIRECCIONAL N° 203 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

VISTO;

El Expediente N° 1271977-1030079 de fecha 14 de diciembre del 2018, Informe N° 13-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC y Decreto N° 1116-2019-GRA/ORADM-ORH en cuarenta y cinco (45) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 021-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, se ha renovado el contrato de servicios personales de la señora **María del Carmen CUADROS GONZALES**, personal reincorporada a la administración pública en cumplimiento a la Sentencia Judicial Consentida y Ejecutoriada (Exp. 00955-2008-31-0501-JR-CI-01), para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAC (A-2), Plaza S/N del CAP y 193 del PAP, de la Subgerencia de Sectores Sociales, del Gobierno Regional de Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2017;

Que, mediante el expediente N° 1271977-1030079 de fecha 14 de diciembre del 2018, la servidora citada en el considerando precedente solicita la expedición de la Resolución de contrato del mes de enero a diciembre del 2018, vías de regularización;

Que, mediante Informe N° 13-2019-GRA/ORADM-ORH-PMC la Asistente Legal de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que hecho la revisión de los antecedente se tiene que la servidora María del Carmen CUADROS GONZALES es personal reincorporada judicialmente mediante Resolución Directoral N° 083-2010-GRA/ORADM-ORH, en cumplimiento al mandato judicial, ordenado por el primer juzgado especializado en lo Civil de Huamanga, desde entonces ha sido renovado de manera consecutiva durante el periodo del 2011 al 2017, no habiéndose expedido el contrato del 2018, efectuándole los pagos correspondientes, por lo que en efecto corresponde efectuar el acto administrativo por el periodo 2018 en vías de regularización;

Que, deviene precisar que los cargos, códigos y el Nivel Remunerativo del Personal contratado al ser renovado sus servicios personales se encuentran consignados acorde a lo establecido en el Cuadro Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES y 470-2018-GRA/GR;



Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal-PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales de la señora **Maria del Carmen CUADROS GONZALES**, para desempeñar las funciones de Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo SAC (A-3), Plaza 194 del PAP y S/N del CAP, de la Subgerencia de Sectores Sociales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2019.



ARTICULO CUARTO.- **TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. FREDY R. HERRERA MENDOZA
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS